

N.T.R.
EXpte. N° 1056-581-17.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9695-E.-
19 DIC. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Ana Leila Montero, C.U.I.L. N° 27-28138684-6; Bárbara Ramona Angélica Montero, C.U.I.L. N° 27-32292021-6; Graciela Beatriz Montero, C.U.I.L. N° 23-25158936-4; Héctor Alfredo Montero, C.U.I.L. N° 20-31687261-2; María Cristina Montero, C.U.I.L. N° 27-25780706-7; Rosa Lina Montero, C.U.I.L. N° 27-18348655-7; David Ignacio Monteros, C.U.I.L. N° 20-14553834-4; Celmira Montes, C.U.I.L. N° 27-17877993-7; Luis Ariel Montes, C.U.I.L. N° 20-28157024-3; Valeria Montes, C.U.I.L. N° 27-13284610-9; Bruno Martín Monteserin, C.U.I.L. N° 20-32158761-6; Néstor Benito Monti, C.U.I.L. N° 20-25165193-1; Victorina Montiel, C.U.I.L. N° 27-23307107-8; Benita Aurora Montiel, C.U.I.L. N° 27-23762145-5; Anibal Sandro Morales, C.U.I.L. N° 20-25472094-2; Dardo Ramón Morales, C.U.I.L. N° 20-11840186-8; Eva Morales, C.U.I.L. N° 27-25375832-0; José Rubén Morales, C.U.I.L. N° 24-11906751-7; Silvana Morales, C.U.I.L. N° 27-11598773-4; Laura Rosa Morales, C.U.I.L. N° 27-18852469-4; Luis Gervasio Morales, C.U.I.L. N° 20-13121487-2; Regina Morales, C.U.I.L. N° 27-24126077-7; Rosalía Morales, C.U.I.L. N° 27-28535191-5; Rosalía Cristina Morales, C.U.I.L. N° 27-13570877-7; Adriana Fernanda Moreno, C.U.I.L. N° 27-32408929-8; Aida Fresia Moreno, C.U.I.L. N° 27-16347131-6; Andrea Vanesa Moreno, C.U.I.L. N° 27-33936589-5; Eugenia Alejandra Moreno, C.U.I.L. N° 27-21914757-6; Gladis Liliana Moreno, C.U.I.L. N° 27-22972263-3; Marcela Patricia Moreno, C.U.I.L. N° 27-23946356-3; Mariela Evangelina Moreno, C.U.I.L. N° 27-24706448-1; Norma Noemi Moreno, C.U.I.L. N° 27-21096564-0; Pedro Rodrigo Sebastián Moreno, C.U.I.L. N° 20-26793640-5; Silvia Fabiana Moreno, C.U.I.L. N° 27-25165963-5 y Sonia Ester Moreno, C.U.I.L. N° 27-16333928-0, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

...///

Art. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

9695-E-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016, Ley N° 5877.

Ejercicio 2016 Ley N° 5877

	F	Ministerio de Educación
Jurisdicción	1	Secretaría de Gestión Educativa
U.de.O	1	Administración General
Finalidad	7	Administración Gral. sin discriminar
Función		

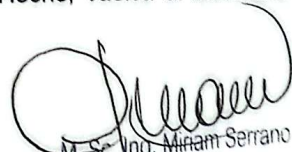
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

	F	Ministerio de Educación
Jurisdicción	4	Secretaría de Gestión Educativa
U.de.O	5	Cultura y Educación
Finalidad	5	Cultura y Educación sin discriminar
Función		

PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy